



A Y U N T A M I E N T O

DE
A B L A
(ALMERIA)

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO
PUBLICO POR UTILIZACION PRIVATIVA O APRO-
VECHAMIENTO ESPECIAL DEL AGUA DE LA Balsa
MUNICIPAL.**

Núm. _____

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.-

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo dispuesto del art.41 a 47 y 117 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del agua de la Balsa Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.-

ARTICULO 2º.- Están obligados al pago del Precio Público, regulado en esta Ordenanza, quienes utilicen o aprovechen el agua para riego de la Balsa Municipal. Y la obligación de contribuir nace desde el momento que se le conceda su utilización privativa.

ARTICULO 3º.- En lo referente a la cuantía del Precio Público regulado en la presente Ordenanza será el siguiente:
-Por la utilización del contenido de la Balsa, cada vez 1.500 pesetas

NORMAS DE GESTION.-

ARTICULO 4º.- 1.- La concesión de la utilización privativa del contenido del agua de la Balsa Municipal habrá de solicitarse por escrito dirigido al Sr. Alcalde y con una antelación mínima suficiente de aquel en el que se pretenda regar. Una vez recibida y registrada la misma se procederá por orden cronológico a la numeración de solicitudes y al reparto por turnos correlativos según la fecha de entrada.

OBLIGACION DE PAGO.-

ARTICULO 5º.- La obligación del pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento mismo en que se solicita autorización del aprovechamiento. Debiendo realizar el solicitante el ingreso en la Tesorería Municipal o Entidad Bancaria designada por el Ayuntamiento a tal efecto.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 29 de Septiembre de 1.989, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1.989.

EL ALCALDE



En Abila a 29 de Septiembre

EL SECRETARIO



A Y U N T A M I E N T O

DE
A B L A
(ALMERIA)

Núm. _____

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION
PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL AGUA DE LA
BALSA MUNICIPAL.

- a) Municipio: ABLA
 - b) Tarifa:
A 1500 Ptas por Balsada.
 - c) Periddicidad: Cada vez que se utilice.
 - d) Fecha Sesiòn Plenaria en que se aprueba: 29-IX-89
-